ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 97
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. SAN THOMAS, CALLE D-28, PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE AL SEÑOR JOSÉ ELIUD RIVERA TORRES Y A LA SEÑORA MARLA YAMILETTE RODRIGUEZ TORRES, QUIENES INTERESAN CANCELAR DICHAS HIPOTECAS.

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor José Eliud Rivera Torres y la señora Marla Yamilette Rodríguez Torres constituyeron segunda y tercera hipotecas a favor del Municipio Autónomo de Ponce sobre la propiedad localizada en la Urb. San Thomas, Calle D-28 en Ponce mediante la Escritura Núm. 55 y la Escritura Núm. 56 respectivamente otorgadas el 9 de diciembre de 1994 ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez. Ambas hipotecas se otorgaron por subsidios de **CINCO MIL DÓLARES ($5,000.00)** que les brindara el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Para la otorgación de la Segunda Hipoteca se establecieron unas condiciones restrictivas en la Escritura Núm. 55, disponiendo que los deudores hipotecarios no podrían vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de veinte (20) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce. Las mismas condiciones restrictivas fueron establecidas en la Escritura de Tercera Hipoteca Núm. 56 aunque por un término de diez (10) años, el cual ya venció;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y el señor José Eliud Rivera Torres y la señora Marla Yamilette Rodríguez Torres, fueron debidamente cualificados;

POR CUANTO: El señor José Eliud Rivera Torres y la señora Marla Yamilette Rodríguez Torres, solicitan al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para cancelar la Escritura de Tercera Hipoteca, ya que venció el término de la misma. Además, solicitan cancelar la Segunda Hipoteca ya que devolverán la cantidad de subsidio que corresponda, para la libre disposición de la propiedad. Luego de un estudio, el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta es aceptable según propuesta y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Número 55 del 9 de diciembre de 1994 otorgada por el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez la propiedad objeta del gravamen se describe como sigue:

URBANA: Solar marcado con el número Veintiocho del Bloque D (D-28), de la Urbanización San Thomas, en la zona urbana de la Playa de Ponce, Barrio San Tomas de la municipalidad de Ponce, Puerto Rico, con una cabida superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (248.786), colindando por el Norte en trece punto treinta y nueve metros (13.39) con la parcela "E" dedicada a uso público; por el Sur en trece punto treinta y nueve metros (13.39) con la calle D de la urbanización; por el Este en diez y ocho punto cincuenta y ocho metros (18.58) con el solar número D-Veintinueve y por el Oeste en diez y ocho punto cincuenta y ocho metros (18.58) con el Solar D-Veintisiete.----------

Sobre dicho solar enclava una estructura de hormigón y bloques con fines residenciales para una familia.----------

POR CUANTO: La Escritura Núm. 55 estableció unas condiciones restrictivas por un periodo de veinte (20) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como residencia principal;

POR CUANTO: En el caso del Señor José Eliud Rivera Torres y la señora Marla Yamilette Rodríguez Torres, el por ciento (%) de devolución correspondiente es de cincuenta y cinco (55%), equivalentes a dos mil setecientos cincuenta dólares con cero centavos ($2,750.00) del subsidio de cinco mil dólares con cero centavos, ($5,000.00) por ocurrir la venta dentro de un periodo mayor de diez (10) años y menor de once (11) años. No hay ganancias, por lo cual no hay devolución por este concepto.

POR CUANTO: La suma total a devolver por el señor José Eliud Rivera Torres y la señora Marla Yamilette Rodríguez Torres al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, es de **dos mil setecientos cincuenta dólares con cero centavos ($2,750.00).**

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al señor José Eliud Rivera Torres y a la señora Marla Yamilette Rodríguez Torres a cancelar las Escrituras de Segunda y Tercera Hipoteca descritas en los Por Cuantos d esta Resolución, y las cuales obran sobre su propiedad identificada como Urb. San Thomas, Calle D-28, Ponce, Puerto Rico.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce, comparezca en el otorgamiento de las escrituras de cancelación de dichas hipotecas de acuerdo a las condiciones establecidas en las mismas.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

RES 97 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SR JOSÉ RIVERA Y SRA MARLA RODRÍGUEZ. 14NOV05

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 97, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Resolución ***PARA AUTORIZAR AL HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. SAN THOMAS, CALLE D-28, PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE AL SEÑOR JOSÉ ELIUD RIVERA TORRES Y A LA SEÑORA MARLA YAMILETTE RODRIGUEZ TORRES, QUIENES INTERESAN CANCELAR DICHAS HIPOTECAS*** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***lunes, 14 de noviembre de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Mayra López Alvarez
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

*Los Honorables Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo y Hon. Enrique A. Vicéns, estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 14 de noviembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde Interino el día ***martes, 15 de noviembre de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 15 de noviembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 17 de noviembre de 2005***.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas